



Cerro Sombrero, 09 de febrero de 2017.

NUM 061/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09-02-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita dejar desierta la Licitación Pública 3866-2-LE17.
- 2) El Decreto Municipal N°021 de fecha 20 de Enero de 2017 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-2-LE17.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo al acta de apertura elaborada por la comisión, las ofertas recibidas resultaron inadmisibles, según bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación.

D E C R E T O ALCALDICIO

1° DECLÁRESE, desierta la Licitación Pública N° 3866-2-LE17, para convenio suministro repuestos y art. de ferretería, dado que las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde